



*RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2017, de la Intervención General, por la que se añade el dato de coste financiable a la tabla de datos de trámite del tipo 10 expediente de subvenciones. (2017060766)*

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 17/2008, por el que se regula la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (BDSCAEX), ésta será la encargada de suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), la información sobre las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, teniendo en cuenta que el citado decreto, recoge que en la Administración de la Comunidad Autónoma se obtendrán del Sistema de Información Contable (SICCAEX), los datos que sea posible para alimentar la BDSCAEX, evitando de esta forma a los gestores el suministro de esta información de forma independiente, y a tenor de las modificaciones introducidas en la BDNS a partir del 1 de enero de 2016, como consecuencia de la nueva redacción del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de las cuales, se ha de enviar entre otros datos a dicha BDNS el Coste Financiable de las subvenciones, es preciso, llevar a cabo la modificación en el SICCAEX de la Tabla de Datos de Trámites del tipo 10, Expedientes de Subvenciones, de forma que se incluya en los datos exigidos el Coste Financiable.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Orden de 5 de enero de 2000, por la que se aprueban los documentos contables a utilizar en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya regla 2, establece la facultad de la Intervención General para modificar el contenido y formato de los documentos que se aprueba por dicha Orden,

**RESUELVO :**

Primero. En la Tabla de Datos de Trámite del tipo 10 Expediente de Subvenciones, recogida en la Orden de 5 de enero de 2000, por la que se aprueban los documentos contables a utilizar en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de los Datos de Contrato/Subexpediente (Fase D), deberá recogerse un nuevo dato denominado "Coste Financiable" cuyo contenido será el "Importe del presupuesto financiable de la actividad a la que se aplica la concesión de subvención".

Segundo. Los compromisos de gasto de continuación de los expedientes tipo 10 Subvenciones se gestionarán, con independencia del número de perceptores, por el procedimiento de multiterceros mediante la remisión a la Intervención Delegada del documento contable de datos generales y el fichero correspondiente adaptado al formato establecido por la Intervención General.

Tercero. La presente resolución tendrá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de abril de 2017.

El Interventor General,  
AGUSTÍN GONZÁLEZ PÉREZ